

**Alcaldía Localidad de Santa Fe
Inspección 3 D Distrital de Convivencia y Paz****ACTA AUDIENCIA PÚBLICA**

Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2025

Expediente: 2022533490100766E**Radicado Orfeo: 20225330004203****Caso Arco: 10085587****Quejoso: LUIS RODRIGUEZ****Presunta infractora: MARIA CARMENZA SALDARRIAGA TABARES** y/o propietario o responsable de establecimiento.**Comportamiento:** Presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica numeral 12 artículo 92 de la Ley 1801 de 2016.**Establecimiento:** “**CIGARRERIA LOS PAISAS DE LA 22**”, ubicada en la Carrera 14 # 22 - 40 de la localidad de Santa Fe de esta ciudad.

En Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo el día y la hora fijados en auto anterior para realizar audiencia pública, se declara legamente abierta. Se indica a los asistentes que la presente audiencia pública es grabada a través del aplicativo Microsoft Teams.

1. Asistencia de las partes.**Quejoso: LUIS RODRIGUEZ**, no asiste.**Presunta infractora: MARIA CARMENZA SALDARRIAGA TABARES** y/o propietario o responsable de establecimiento, no asiste.**Ministerio Público: Doctor HERNANDO HICAPIE HERNANDEZ.****Ingeniero Despacho: ANDRES CAMILO GARCÍA RIVERA.****Auxiliar Administrativo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ MARTIN.****2. Asuntos previos.**

Se deja constancia de inasistencia del quejoso y del presunto infractor, por lo cual se procede a verificar si se encuentran debidamente comunicados de la presente diligencia, evidenciando por una parte que al señor **LUIS RODRIGUEZ**, se envió comunicación escrita, la cual fue devuelta con la anotación de que el predio se encuentra desocupado, de tal manera que no está comunicado, siendo procedente reiterar su comunicación con la publicación en Micrositio de la Secretaría de Gobierno. Frente a la señora **MARIA CARMENZA SALDARRIAGA TABARES**, está debidamente comunicada mediante la entrega de la

Alcaldía Localidad de Santa Fe
Inspección 3 D Distrital de Convivencia y Paz

comunicación escrita, la cual se encuentra con la constancia de recibo.

Por otra parte, se concede la palabra al Ingeniero del Despacho a fin de que rinda su informe de visita, quien manifiesta que al momento de la visita el establecimiento estaba cerrado, sin embargo, hizo la consulta frente al uso de suelos encontrando que no es posible efectuar esta actividad, a no ser que lo contemple en la licencia de construcción.

Por lo anterior, la Inspección 3D Distrital de Policía, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la presente audiencia pública y **fijar** como fecha para su reanudación el día **TRES (3) DE FEBRERO DE 2026 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, con la finalidad con la audiencia pública del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: COMUNICAR en debida forma a la parte quejosa mediante la publicación de la comunicación escrita en Micrositio de la Secretaría de Gobierno.

TERCERO: ORDENAR al Ingeniero adscrito a este despacho **ANDRES CAMILO GARCÍA** llevar a cabo visita técnica.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados, contra la misma no procede ningún recurso de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 03:27 de la tarde.

CONUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA VILLARREAL VALLEJO

Inspectora Distrital de Policía 3D
Alcaldía Localidad de Santa Fe

Firma mecánica autorizada
Resolución No. 0152 27/10/2022
Secretaría Distrital de Gobierno